

REPUBLICA DE COLOMBIA



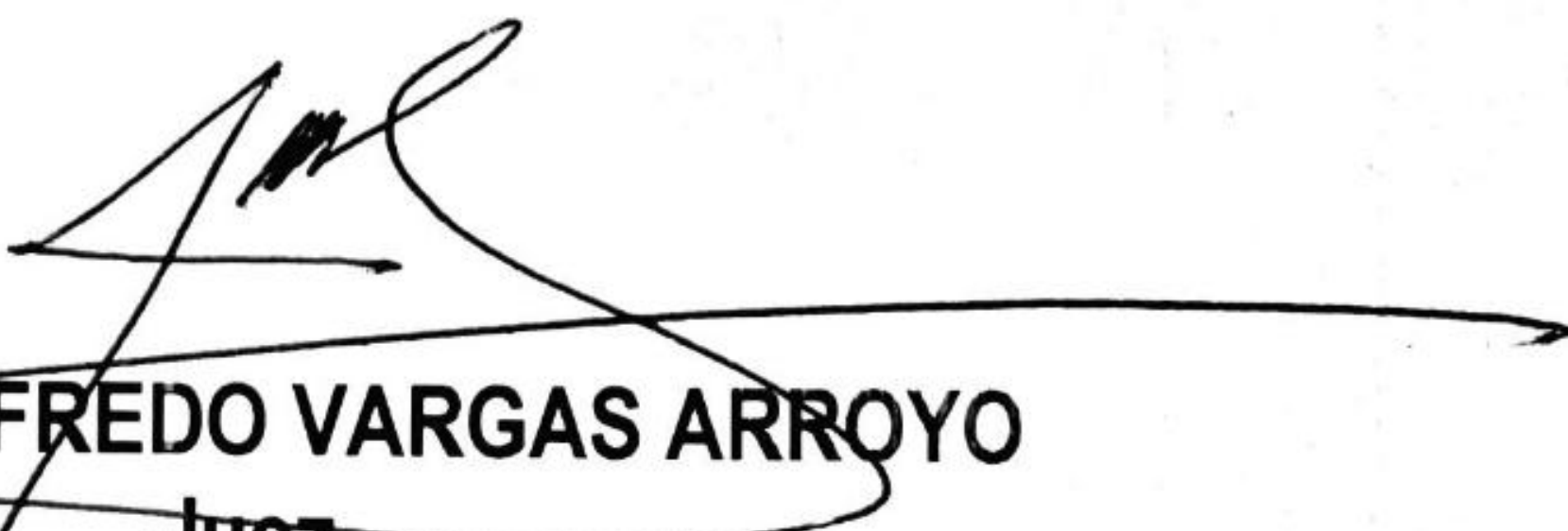
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2018-00860-00
DEMANDANTE: BEATRIZ CECILIA ASCAINO DE ANTELO
DEMANDADO: JUAN DANIEL OVIEDO MARQUEZ y LA CASAMASBARATA.COM S.A.S.
Ejecutivo Singular

Previo a decidir lo que en derecho corresponda con la anterior petición, el apoderado judicial de la parte actora, allegue copia cotejada del auto de mandamiento de pago de fecha 27 de agosto de 2018, por la entidad de correo que envió el aviso judicial de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.

M.

No.

48

HOY

Secretario,